



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0075-2021-UNAP
Iquitos, 18 de enero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0026-2021-D-EPG-UNAP, presentado el 15 de enero de 2021, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de resolución directoral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0042-2021-EPG-UNAP, del 11 de enero del 2021, en la que resuelve designar, a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el Proceso de Admisión I y II Convocatoria del año 2021, comisión que comprenderá el período del 11 de enero al 19 de junio del año 2021;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0042-2021-EPG-UNAP, del 11 de enero de 2021, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Designar, a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el Proceso de Admisión I y II Convocatoria del año 2021, comisión que comprenderá el período del 11 de enero al 19 de junio del año 2021, constituido por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1. Genaro Rafael Cardeña Peña | Presidente |
| 2. Ema Raquel del Carmen Moscoso Luppi | Miembro |
| 3. Juan Luis Romero Villacrez | Miembro |
| 4. Alejandro Chávez Paredes | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Admisión tiene como principal finalidad de organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el Proceso de Admisión de la I y II Convocatoria del año 2021, para todos los programas de maestrías y doctorados que se desarrollan en la Escuela de Postgrado de la UNAP.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Admisión, elaborará un plan de trabajo que permita cumplir lo estipulado en el artículo segundo de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión de Admisión tiene un plazo de 15 días hábiles para presentar el plan de trabajo, a partir de la emisión de la presente resolución directoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL